

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 688-2021- MDH/A.

Huarmaca, 03 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

El Informe N° 1413-2021-MDH/GPP/MAR de fecha 03 de noviembre del 2021 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 293-2021-EF, hasta por el monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTAINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3,979,915.00) y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 293-2021-EF, de fecha 28 de octubre del 2021, se está autorizando la incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor de 35 Gobiernos Locales, **para financiar (77) intervenciones** priorizadas en el Acta N° 24 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), y que según el anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 293-2021-EF, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto de **tres millones novecientos setentainueve mil novecientos quince y 00/100 soles (S/ 3,979,915.00)**, por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, como Transferencia de Partidas;

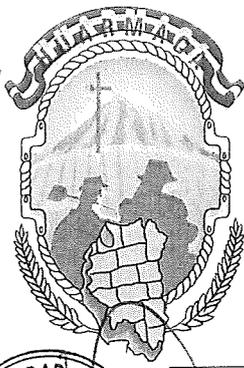
Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 293-2021-EF, establece que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 1413-2021-MDH/GPP/MAR de fecha 03 de noviembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 293-2021-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos por la **transferencia de partidas** en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2021, por el monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTAINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3,979,915.00), por la Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**, para financiar intervenciones priorizadas en el Acta N° 24 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 688-2021- MDH/A.

N° ORD.	COD. DGPP	PROYECTO	MONTO
01	2522949	REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL CHALPA DEL CASERIO CHALPA DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURA	573,891.00
02	2522953	REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL TRAPICHE DEL CASERIO TRAPICHE DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURA	573,811.00
03	2522961	RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TAYAPITE PIRGA DEL CASERIO NUEVO SAN MARTIN DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURA	702,486.00
04	2522963	RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HUARMACA - PALMA CENTRAL EN LA LOCALIDAD PALMA CENTRAL, DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	757,592.00
05	2522965	RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL NUEVO PROGRESO - RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD RAMON CASTILLA, HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURA	687,626.00
06	2522968	RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HUARMACA -NUEVO PROGRESO EN LA LOCALIDAD SUMUCHE ALTO, DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURA	684,509.00
TOTAL			3,979,915.00

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 293-2021-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2021, originándose de esta manera la **Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000148, Tipo: 001(Transferencia de Partidas)**, por el monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTAINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3,979,915.00), alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 293-2021-EF, que autoriza la **transferencia de partidas** por un monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTAINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3,979,915.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento **1 Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Huarmaca
CATEG. PRESUPUESTAL	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROGRAMA PRESUPUESTAL. 0042	: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario
PRODUCTO/PROYECTO	: REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL CHALPA DEL CASERIO CHALPA DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURAS/573,891.00

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 688-2021- MDH/A.



REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL TRAPICHE DEL CASERIO TRAPICHE DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURA...S/ 573,811.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL. 0138 : Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte

PRODUCTO/PROYECTO : RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TAYAPITE PIRGA DEL CASERIO NUEVO SAN MARTIN DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURA..... S/ 702,486.00

RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HUARMACA - PALMA CENTRAL EN LA LOCALIDAD PALMA CENTRAL, DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA..... S/ 757,592.00

RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL NUEVO PROGRESO - RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD RAMON CASTILLA, HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURA... S/ 687,626.00

RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HUARMACA -NUEVO PROGRESO EN LA LOCALIDAD SUMUCHE ALTO, DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURA... S/ 684,509.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

3,979,915.00

TOTAL PLIEGO

3,979,915.00

ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 293-2021-EF.

ARTÍCULO 3.- REMITIR - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVIDIO LARA TINEO
ALCALDE